

**LA LEY DE AGUAS DE ANDALUCÍA Y EL
CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS
DE DEPURACIÓN**

Noviembre 2011

Indice

1. Objetivos básicos de la política hidráulica de la Junta de Andalucía en materia de depuración.
2. El Acuerdo Andaluz por el Agua plasma estos objetivos básicos y se convierte en el germen de la Ley de Aguas de Andalucía.
3. Estrategia de depuración de la Junta de Andalucía, cumplimientos de los objetivos marcados en el Acuerdo Andaluz por el Agua. Declaración de 300 obras de interés de la Comunidad Autónoma.
4. ¿Quién realiza el plan de depuración?
Administraciones competentes
5. ¿Con qué medios se va a financiar el Plan de depuración?
Canon de mejora autonómico.
6. Recaudación del canon de mejora
7. Ejecución del Plan de Depuración.
Convenios con entidades locales.
8. Próximos pasos.

POLITCA DE AGUAS. OBJETIVOS BASICOS SOBRE DEPURACIÓN

Objetivo 2015: alcanzar buen estado masas agua

Dar cumplimiento a:

- * Directiva 91/271/CEE
- * Directiva Marco del Agua
- * Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015
- * Acuerdo Andaluz por el Agua
- * Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía: complementa la legislación básica estatal enfocada a las singularidades y necesidades de Andalucía.

Bases de la Estrategia:

- Asunción de las competencias en depuración y saneamiento en alta por la Junta de Andalucía.
- Nuevo canon como instrumento financiero que proporcione una financiación adicional al presupuesto actual de la Junta.

Indice

1. Objetivos básicos de la política hidráulica de la Junta de Andalucía en materia de depuración.
- 2. El Acuerdo Andaluz por el Agua plasma estos objetivos básicos y se convierte en el germen de la Ley de Aguas de Andalucía.**
3. Estrategia de depuración de la Junta de Andalucía, cumplimientos de los objetivos marcados en el Acuerdo Andaluz por el Agua.
Declaración de 300 obras de interés de la Comunidad Autónoma.
4. ¿Quién realiza el plan de depuración?
Administraciones competentes
5. ¿Con qué medios se va a financiar el Plan de depuración?
Canon de mejora autonómico.
6. Recaudación del canon de mejora
7. Ejecución del Plan de Depuración.
Convenios con entidades locales.
8. Próximos pasos.

ACUERDO ANDALUZ POR EL AGUA

- Completar la red de depuradoras** en aquellos municipios que todavía carecen de ella, especialmente en el medio rural, y ampliar las infraestructuras existentes en las grandes ciudades y en el litoral cuando se requiera. Los gestores habrían de dotarse de mecanismos que garanticen la operación y el mantenimiento de las infraestructuras a costes asumibles por la ciudadanía.
- Se definirá el **ámbito competencial de las distintas administraciones** en la gestión del ciclo integral del agua.
- Impulso decidido a la constitución, consolidación y potenciación de **entidades supramunicipales**.
- Principios de generalidad y equidad** en la contribución a los costes (evitar doble imposición)
- Sistemas de tarificación volumétricos**.
- Bloques tarifarios homogéneos** a nivel regional y corrección en función de unidad familiar

ACUERDO ANDALUZ POR EL AGUA

- Estándares de calidad** en la prestación de los servicios para toda Andalucía.
- Unificación y simplificación de estructuras** tarifarias actualmente muy variadas de compleja comprensión e imposible tipificación.
- Fomentar sustitución de contadores colectivos** por individuales.
- Reducción de las pérdidas** en todas las fases y usos.
- En la actual coyuntura de crisis económico-financiera mundial, el importante volumen de **inversiones** en modernización de regadíos, **saneamiento y depuración**, conducciones, abastecimiento, conservación de cauces y demás infraestructuras que deberán ejecutarse para alcanzar los objetivos previstos en el presente Acuerdo, van a tener un efecto positivo sobre la **actividad productiva y la generación de empleo**.
- La puesta en marcha de nuevos servicios del agua y mejora de los existentes, generará oportunidades para la **creación y consolidación de empresas y puestos de trabajo, en particular en el medio rural**

Indice

1. Objetivos básicos de la política hidráulica de la Junta de Andalucía en materia de depuración.
2. El Acuerdo Andaluz por el Agua plasma estos objetivos básicos y se convierte en el germen de la Ley de Aguas de Andalucía.
- 3. Estrategia de depuración de la Junta de Andalucía, cumplimientos de los objetivos marcados en el Acuerdo Andaluz por el Agua. Declaración de 300 obras de interés de la Comunidad Autónoma.**
4. ¿Quién realiza el plan de depuración?
Administraciones competentes
5. ¿Con qué medios se va a financiar el Plan de depuración?
Canon de mejora autonómico.
6. Recaudación del canon de mejora
7. Ejecución del Plan de Depuración.
Convenios con entidades locales.
8. Próximos pasos

ESTRATEGIA DE DEPURACIÓN

Estrategia de inversiones en saneamiento y depuración que garantice el objetivo fijado por la **Directiva Marco del Agua** de recuperar el buen estado de todas las masas de agua con el **horizonte 2015**

Depurar las aguas residuales en todos los municipios de Andalucía y por tanto permita el **equilibrio territorial y la equidad** entre los ciudadanos en la calidad del servicio que reciben, **garantizar su gestión y explotación**, y su **financiación**.

Principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación de costes y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía. Los ingresos obtenidos del canon a nivel autonómico serán aplicados a la ejecución de infraestructuras de depuración para alcanzar en todo el ámbito territorial de la CAA un nivel homogéneo de calidad que cumpla con los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

ESTRATEGIA DE DEPURACIÓN

Dicha estrategia incluye las inversiones de depuración de **interés de la Comunidad Autónoma (ICA)**.

Tienen la consideración de obras hidráulicas ICA, entre otras, las de depuración que expresamente **se declaren por Consejo de Gobierno**.

El pasado 26 de octubre de 2010 se han aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno un total de **300 actuaciones de depuración**. (BOJA 10 noviembre de 2010)

ESTRATEGIA DE DEPURACIÓN

- Estas actuaciones supondrán una generación de empleo de 28.400 puestos de trabajo, gracias a una inversión de 1.766 millones de euros.
- Las mayores inversiones programadas corresponden a Málaga (390,1 millones de euros para 47 obras) Granada (373,04 millones para 69) y Almería (216, 95 para 38). Estas provincias, las que concentran las mayores necesidades al tener una población más dispersa que en el resto de Andalucía, son también las que acaparan más de la mitad del empleo total previsto, con 15.800 puestos de trabajo en su conjunto.
- El resto del plan de infraestructuras se reparte entre los 22 proyectos que se llevarán a cabo en la provincia de Cádiz (150,87 millones de euros); los 27 de Córdoba (106,6 millones); los 32 de Huelva (178,8 millones); los 37 de Jaén (164 millones), y los 28 de Sevilla (185,57).

ESTRATEGIA DE DEPURACIÓN

Proyectos, inversiones, empleo

PROVINCIA	NÚMERO DE OBRAS	INVERSIÓN PREVISTA	EMPLEO ASOCIADO
ALMERÍA	38	216.950.000	3.500
CÁDIZ	22	150.873.000	2.400
CÓRDOBA	27	106.609.000	1.700
GRANADA	69	373.040.000	6.000
HUELVA	32	178.798.000	2.900
JAÉN	37	164.019.000	2.600
MÁLAGA	47	390.093.000	6.300
SEVILLA	28	185.574.000	3.000
ANDALUCÍA	300	1.765.956.000	28.400

ESTRATEGIA DE DEPURACIÓN

Tres tipologías de las 300 actuaciones, con una casuística específica:

- 1- **Nuevas estaciones** depuradoras de aguas residuales (EDAR) junto a sus agrupaciones de vertidos (colectores) necesarias para recoger los vertidos de las redes municipales de alcantarillado y para llevar dichos vertidos a la EDAR correspondiente.
- 2- **Agrupaciones de vertidos** (colectores) necesarias para recoger los vertidos de las redes municipales de alcantarillado y para llevar dichos vertidos a la EDAR correspondiente ya existente y con su correspondiente explotador.
- 3- **Remodelación y/o Ampliación** de EDAR donde ya existe un explotador.

Indice

1. Objetivos básicos de la política hidráulica de la Junta de Andalucía en materia de depuración.
2. El Acuerdo Andaluz por el Agua plasma estos objetivos básicos y se convierte en el germen de la Ley de Aguas de Andalucía.
3. Estrategia de depuración de la Junta de Andalucía, cumplimientos de los objetivos marcados en el Acuerdo Andaluz por el Agua.
Declaración de 300 obras de interés de la Comunidad Autónoma.

4. ¿Quién realiza el plan de depuración?

Administraciones competentes

5. ¿Con qué medios se va a financiar el Plan de depuración?
Canon de mejora autonómico.
6. Recaudación del canon de mejora
7. Ejecución del Plan de Depuración.
Convenios con entidades locales.
8. Próximos pasos

¿QUIEN REALIZA EL PLAN DE DEPURACIÓN?

Competencias administrativas del Ciclo Integral del Agua

FASE BAJA: MUNICIPAL

Suministro: recepción y puesta a disposición de los usuarios

Alcantarillado: recogida de los usuarios y concentración en gran colector

FASE ALTA: PUEDEN SER RESUELTAS DESDE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL

Aducción: captación, potabilización y transporte

Agrupación de vertidos y depuración: transporte y depuración

La nueva Ley de Aguas fomenta la gestión supramunicipal del ciclo integral del agua, por entender que con ella se facilita una mejor prestación de servicios a los ciudadanos

¿QUIEN REALIZA EL PLAN DE DEPURACIÓN?

La Ley 9/2010 **respetuosa con la autonomía local** en su ámbito de competencias sobre la gestión del agua, permite un sistema flexible de ejecución y gestión de las infraestructuras de depuración.

- Se atribuye a la JA (artículos 8 y 11) :
 - planificación, programación y ejecución de las **obras ICA**,
 - ordenación y regulación de los **sistemas de gestión supramunicipal** del agua de uso urbano y la determinación de su ámbito territorial, previa audiencia de las afectadas, en función de criterios técnicos, económicos o ambientales.
 - propuesta de **aglomeraciones urbanas** a los efectos de la depuración de aguas residuales.
 - planificación y programación, en colaboración con las **infraestructuras de aducción y depuración en los sistemas de gestión supramunicipales** para el abastecimiento urbano.
 - **coordinación de las actuaciones de las Administraciones competentes** en materia de abastecimiento y saneamiento en Andalucía.

¿QUIEN REALIZA EL PLAN DE DEPURACIÓN?

- Sistemas de gestión supramunicipal del agua de uso urbano: **ámbito de actuación de la JA**, y podrán ser gestionados por los entes supramunicipales del agua o por las diputaciones provinciales (artículo 32)
- **Competencias de los municipios en materia de aguas**, de ordenación y prestación de servicios del CIA urbano, entre los que se encuentra el servicio de depuración (Ley de bases de régimen local, Ley de autonomía local), por sí mismos o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales; aprobación de las tasas o tarifas: contraprestación de los servicios (artículo 13).

¿QUIEN REALIZA EL PLAN DE DEPURACIÓN?

- Los **entes supramunicipales** adoptarán la forma de consorcio, mancomunidad u otra, y los servicios del agua que asuman dichos entes se prestarán bajo cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas. Las obras ICA se podrán ejecutar a través de los entes supramunicipales del agua. Los entes que gestionen los servicios a través de sociedades 100% públicas podrán encomendarles sus funciones, salvo las reservadas por ley a la administración. (artículo 14)
- **Convenios de colaboración entre la JA y EL**, instrumento de desarrollo y ejecución de las infraestructuras de depuración (artículo 31): infraestructuras a realizar, terrenos donde deban ubicarse y su sistema de aportación, régimen de contratación y financiación y obligaciones a asumir por cada interviniente.

Indice

1. Objetivos básicos de la política hidráulica de la Junta de Andalucía en materia de depuración.
2. El Acuerdo Andaluz por el Agua plasma estos objetivos básicos y se convierte en el germen de la Ley de Aguas de Andalucía.
3. Estrategia de depuración de la Junta de Andalucía, cumplimientos de los objetivos marcados en el Acuerdo Andaluz por el Agua.
Declaración de 300 obras de interés de la Comunidad Autónoma.
4. ¿Quién realiza el plan de depuración?
Administraciones competentes
- 5. ¿Con qué medios se va a financiar el Plan de depuración?
Canon de mejora autonómico.**
6. Recaudación del canon de mejora
7. Ejecución del Plan de Depuración.
Convenios con entidades locales.
8. Próximos pasos.

¿CON QUE MEDIOS SE VA A FINANCIAR EL PLAN?

RECURSOS

Los fondos para la financiación de las inversiones provendrán de tres orígenes:

- **Recursos del Estado**
- **Fondos FEDER**
- **Canon de mejora autonómico**

Se contempla el siguiente calendario:

2011-2012: 30% de la cuota variable

2012-2013: 45% de la cuota variable

2013- 2014: 60% de la cuota variable

2014-2015: 80% de la cuota variable

2015- 2016: A partir de este momento se aplicará el 100% de la cuota variable

CANON DE MEJORA AUTONÓMICO

- El canon de mejora autonómico grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas del ámbito de actuación de la **Junta de Andalucía**.
- Modificación del actual canon de mejora para la financiación de las inversiones de competencia autonómica del ciclo urbano del agua. Para ello, **se generaliza dicho canon a todos los ciudadanos** de Andalucía para poder afrontar los objetivos de la Directiva Marco de Agua.
- Se establecen medidas para **evitar la doble imposición** en aquellos municipios en los que ya está implantado el canon de mejora.
- Recaudación y autoliquidación corresponde a las **entidades suministradoras como sustitutos del contribuyente**.

CANON DE MEJORA AUTONÓMICO

□ Hipótesis de partida datos año 2008 uso urbano:

- Población (padrón continuo INE 1-1-2008): 8.202.000
- Media de habitantes/contratos doméstico: 2,5
- N° viviendas domésticas: 3.280.000
- Reparto contratos doméstico-no doméstico: 89%-11%
- Consumo total en m³: 600.000.000
- Media m³/abonado doméstico/mes 9
- Media m³/abonado no doméstico/mes 35

Nota: datos obtenidos a partir de la extrapolación a Andalucía de los datos de las 20 grandes entidades suministradoras

CANON DE MEJORA AUTONÓMICO

□ Cálculo de las cuotas:

○ Uso doméstico

- Cuota fija por disponibilidad: 1€/viv/mes
- Cuota variable por consumo: tarifa por tramos con mínimo exento de 2m³/viv/mes (**18% del consumo doméstico**) APLICACIÓN PROGRESIVA
 - Consumo entre 2 - 10m³/viv/mes 0,10 €/m³ (**64%**)
 - Consumo > 10 y <18m³/viv/mes 0,20 €/m³ (**16%**)
 - Consumo superior 18m³/viv/mes 0,60 €/m³ (**2%**)
- Si nº hab/viv superior a 4: límites de los tramos +3m³ por cada persona adicional

○ Uso no doméstico (**27% del consumo total facturado**): Cuota variable por consumo
0,25 €/m³

○ Pérdidas en las redes (a falta desarrollo regl.): 0,25 €/m³

CANON DE MEJORA AUTONÓMICO

Evitar la doble imposición

Las estimaciones antes indicadas se han realizado teniendo en cuenta las **deducciones a aplicar por la vigencia de determinados cánones locales** afectos a la financiación de actuaciones de depuración que han de ser adaptados al inicio de la aplicación del canon autonómico y que supone que parte de la recaudación de éste habrá de ser aplicada a los compromisos financieros contraídos para la financiación de las obras de depuración que van a dejar de recaudarse por la vía de los cánones locales tras su adaptación. (Existen 13 órdenes de adecuación del canon)

Indice

1. Objetivos básicos de la política hidráulica de la Junta de Andalucía en materia de depuración.
2. El Acuerdo Andaluz por el Agua plasma estos objetivos básicos y se convierte en el germen de la Ley de Aguas de Andalucía.
3. Estrategia de depuración de la Junta de Andalucía, cumplimientos de los objetivos marcados en el Acuerdo Andaluz por el Agua.
Declaración de 300 obras de interés de la Comunidad Autónoma.
4. ¿Quién realiza el plan de depuración?
Administraciones competentes
5. ¿Con qué medios se va a financiar el Plan de depuración?
Canon de mejora autonómico.

6. Recaudación del canon de mejora

7. Ejecución del Plan de Depuración.
Convenios con entidades locales.
8. Próximos pasos.



Recaudación del canon de mejora

- Recopilando lo expuesto hasta ahora, para abordar la ejecución del Plan de infraestructuras de depuración la Ley establece la implantación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, que entró en vigor el pasado 1 de mayo de 2011, y que es la fuente de generación de los recursos necesarios para la ejecución de las infraestructuras.
- La fórmula utilizada para la recaudación de este canon es **la autoliquidación semestral** por parte de las entidades suministradoras, que actúan como sustitutos de los contribuyentes o usuarios finales del agua (domésticos y no domésticos).

Recaudación del canon de mejora

Primera autoliquidación semestral del canon de mejora.

Los periodos de facturación difieren para cada entidad suministradora y además los meses de mayo y junio a los que corresponde la primera autoliquidación no suponen que se haya liquidado el canon para todo el periodo de consumo de mayo y junio, sino para los periodos de facturación que se hayan cerrado en esos dos meses, de forma que es más que probable que estén computados menos de dos meses de consumo a los que se aplica el canon, conclusión a la que podremos llegar de forma fehaciente cuando recibamos la declaración anual, que contiene el detalle de los hechos imponibles.

Recaudación del canon de mejora

MODELO 760 DE DECLARACIÓN DE COMIENZO DE ACTIVIDAD

- No todos los 771 municipios andaluces han presentado el modelo 760. La Junta les ha requerido recientemente su presentación lo antes posible.
- Los municipios que no han presentado el modelo 760 representan solo el 8% del total de la población andaluza.

MODELO 761 DE AUTOLIQUIDACIÓN SEMESTRAL (recaudación)

- No todos los 771 municipios andaluces han presentado el modelo 761. La Junta les ha requerido recientemente su presentación lo antes posible.
- Los municipios que no han presentado el modelo 761 representan solo el 13% del total de la población andaluza.

Indice

1. Objetivos básicos de la política hidráulica de la Junta de Andalucía en materia de depuración.
2. El Acuerdo Andaluz por el Agua plasma estos objetivos básicos y se convierte en el germen de la Ley de Aguas de Andalucía.
3. Estrategia de depuración de la Junta de Andalucía, cumplimientos de los objetivos marcados en el Acuerdo Andaluz por el Agua.
Declaración de 300 obras de interés de la Comunidad Autónoma.
4. ¿Quién realiza el plan de depuración?
Administraciones competentes
5. ¿Con qué medios se va a financiar el Plan de depuración?
Canon de mejora autonómico.
6. Recaudación del canon de mejora
- 7. Ejecución del Plan de Depuración.**
Convenios con entidades locales.
8. Próximos pasos .(Anexo)

Ejecución del Plan de Depuración

- Dada la actual coyuntura económica de menores inversiones públicas, la fórmula elegible será, no sólo respetuosa con el marco jurídico, sino que deberá cumplir los requisitos para que su financiación no compute como deuda de la administración, habida cuenta que la inversión en su totalidad corre a cargo de la Comunidad Autónoma por haberse declarado de interés de ésta.

Han sido varias las soluciones estudiadas, pero actualmente trabajamos en:

- **Convenio con la entidad local supramunicipal** para que sea ésta la que ejecute las obras por sí o a través de su ente instrumental. *Éste es el modelo en el que últimamente se está profundizando más a fondo y en el que están más de acuerdo las entidades locales.*



Ejecución del Plan de Depuración

Características del modelo:

- Implica desde el inicio a la entidad local, que es en último extremo quien se responsabilizará de la puesta en funcionamiento de la infraestructura y de su explotación, mantenimiento y conservación, por ser un servicio de su competencia.
- Establece la finalización de la construcción e inicio de la explotación como hito a partir del cual se devenga la obligación de pago por la Comunidad Autónoma.
- El pago de la inversión por parte de la Comunidad Autónoma se realiza de forma diferida en el tiempo, asumiendo los costes financieros, así como lo derivado de la ejecución técnica de la inversión.
- Se mantiene a lo largo de todo ese periodo el requisito de garantía de la explotación -cumpliendo los parámetros de calidad establecidos por la normativa de aplicación-, como elemento clave imprescindible para los pagos de la Comunidad Autónoma.
- Incluyen penalizaciones de diversa índole en caso de incumplimientos.

Ejecución del Plan de Depuración

La elección entre uno u otro modelo dependerá de los siguientes factores:

- Que exista o no una entidad local supramunicipal con la que se pueda suscribir el correspondiente convenio.
- Que esa entidad tenga capacidad operativa y de gestión por sí o a través de su ente instrumental.
- Que exista aceptación del modelo por parte de la entidad local.

La **opción de la Junta de Andalucía** para todo el tema de la depuración de aguas residuales surge al ser insuficientes las vías convencionales, al aplicar la recuperación de costes establecida por la Directiva Marco de Aguas y por las obligaciones en materia de depuración de aguas residuales que nos impone la normativa europea para el horizonte 2015.

La elaboración de este tipo de convenios presenta una importante **complejidad**: ha de recoger el conjunto de las distintas obligaciones en un periodo largo de tiempo, el establecimiento y gestión de los pagos, y el seguimiento de los parámetros de calidad, etc.

Situación actual de los convenios

El **estado actual de los convenios** a suscribir por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y las entidades locales (municipales o supramunicipales) o diputaciones provinciales para la ejecución del plan de depuración, es el siguiente:

- La Consejería de Medio Ambiente plantea los convenios con diputación provincial, entidades asociativas supramunicipales (mancomunidades y consorcios) o ayuntamientos, para que sean éstos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 31 de la **Ley 9/2010**, quienes ejecuten por sí mismas o a través de sus entes instrumentales la ejecución de las infraestructuras necesarias en su ámbito territorial de gestión de los servicios del agua.
- Dichas entidades, con **personalidad jurídica propia**, e integradas por uno o varios municipios, tienen entre sus competencias, según sus estatutos o normativa correspondiente de aplicación, la materia objeto de los convenios correspondientes a los municipios asociados.



Situación actual de los convenios

Actualmente, la Consejería de Medio Ambiente ha enviado a Hacienda los convenios para delegar la construcción de las obras en las entidades firmantes, comprometiéndose la Consejería a transferirles los fondos necesarios para la construcción y la financiación de las obras.

- El importe del total del plan que suponen los convenios se estima en **1.287.943.000 euros**, que se transforman en **2.831.046.360 euros**, incluyendo los gastos de financiación.
- El esquema económico-financiero de los convenios se estructura en base a transferencias de capital plurianuales a realizar por la Consejería de Medio Ambiente a las correspondientes Entidades Locales desde 2014.
- Dichas transferencias de capital se producirán una vez finalizadas las obras y puestas las instalaciones en funcionamiento. Concretamente, los fondos se transferirían a las entidades firmantes según unos calendarios que se recogen en los convenios y que se inician en 2014, naciendo la obligación de pago con la finalización de cada una de las infraestructuras que la componen, e inicio de su explotación y actividad de depuración, habiéndose comprobado previamente su adecuado funcionamiento.
- Para el abono de las transferencias por parte de la Consejería de Medio Ambiente, la Mancomunidad le remitirá certificaciones acreditativas de su Secretaría-Intervención de los pagos realizados para la ejecución de las infraestructuras, e incluirá en su caso las correspondientes actas de final de obra

Indice

1. Objetivos básicos de la política hidráulica de la Junta de Andalucía en materia de depuración.
2. El Acuerdo Andaluz por el Agua plasma estos objetivos básicos y se convierte en el germen de la Ley de Aguas de Andalucía.
3. Estrategia de depuración de la Junta de Andalucía, cumplimientos de los objetivos marcados en el Acuerdo Andaluz por el Agua.
Declaración de 300 obras de interés de la Comunidad Autónoma.
4. ¿Quién realiza el plan de depuración?
Administraciones competentes
5. ¿Con qué medios se va a financiar el Plan de depuración?
Canon de mejora autonómico.
6. Recaudación del canon de mejora
7. Ejecución del Plan de Depuración.
Convenios con entidades locales.
- 8. Próximos pasos.**

PRÓXIMOS PASOS

- Convenios de colaboración entre Administración Autonómica y Entidades Locales o Supramunicipales
- Constitución de los Entes Supramunicipales donde no existan (Acuerdos de Consejo de Gobierno en caso de Consorcios en los que la Agencia Andaluza del Agua participa)
- Orden de modificación Anexo del Decreto 310/2003 por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales
- Reglamento de desarrollo de la Ley para, entre otros temas, la determinación del % de reducción de la base imponible en caso de pérdidas de agua



MUCHAS GRACIAS